

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2017-0089-00

DEMANDANTE: LUZ CONSUELO PALACIOS PALACIOS.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Protección S.A., y a
favor de la demandante la suma de 3 smlmv \$3.000.000

TOTAL.....\$3.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2016-0005-00

DEMANDANTE: MICHAEL FRANCISCO RUIZ.

DEMANDADA: FIXER SAS Y OTRO.

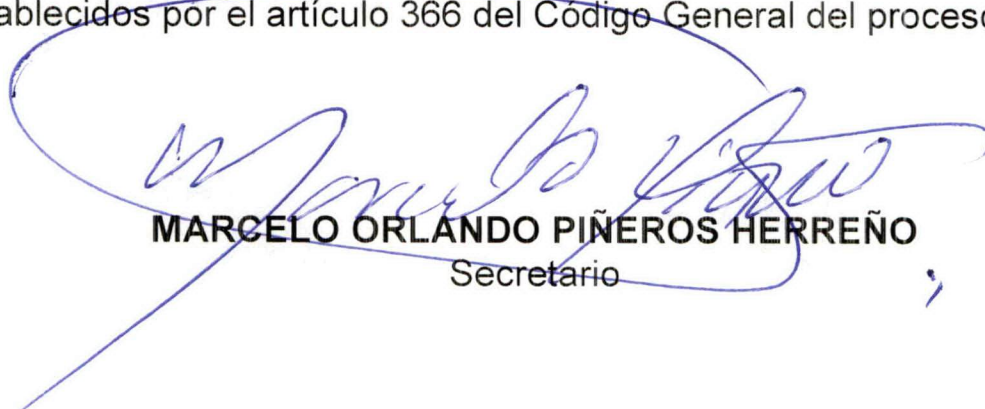
Bogotá, D.C., Ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante y a favor de cada uno de los demandados la suma de \$300.000 para cada uno de ellos \$1.500.000

TOTAL.....\$1.500.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00477-00

DEMANDANTE: ALICIA CLEVES HUERGO.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Col fondos S.A. y a
favor de la demandante la suma de 8 smlmv \$8.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandada Col fondos S.A. y a
favor de la demandante la suma de 1/2 smlmv \$500.000

TOTAL.....\$8.500.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00151-00

DEMANDANTE: REMIGIO ALIRIO JIMENEZ BOLAÑOZ.

DEMANDADA: UGPP.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo del demandante y a favor de la demandada la suma de 4 smlmv \$4.000.000

TOTAL.....\$4.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario